Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/04/2019.10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 42° CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD EN 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracciones I y II y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8, 12 fracciones I, XXI y XXXV, 18 fracciones XIV, XVI, XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/30/01/2018.05 del 30 de enero de 2018, el Pleno de este Instituto aprobó la postulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para ser autoridad anfitriona de la 42° Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) en 2020.

2. Que en la 40° edición de la CIAPDP celebrada del 22 al 26 de octubre de 2018 en Bruselas, Bélgica, las autoridades miembros presentes acordaron que el INAI sea la autoridad anfitriona de la 42° edición de la CIAPDP a celebrarse en 2020.

3. Que para la organización de la 42° CIAPDP se considera indispensable la creación de un comité de apoyo que estará integrado por el Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, como Comisionado Coordinador y por los titulares de: Secretaría de Protección de Datos Personales, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General de Administración y Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

4. Que el comité de apoyo estará encargado de orientar y supervisar todas las acciones necesarias para llevar a buen término la celebración de la 42° CIAPDP en 2020.

5. Que, conforme a las dinámicas implementadas en diversas conferencias internacionales, también se considera pertinente conformar un comité asesor externo, liderado por el INAI, y conformado por representantes del sector privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, que trabaje de manera coordinada con el comité de apoyo a efecto de contribuir en la elaboración del programa de actividades de la 42° CIAPDP.

6. Que la organización de la 42° CIAPDP en 2020 representa una oportunidad única para que el INAI, y las demás autoridades miembros del mecanismo internacional de cooperación, promuevan al interior del país y a nivel internacional las prácticas exitosas para proteger los datos personales y la privacidad, elementos que han adquirido una importancia sustancial para el desarrollo del individuo en un mundo interconectado y basado cada vez más en la economía digital.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la conformación de un comité de apoyo para la organización de la 42° Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad en 2020.

SEGUNDO. Se aprueba la conformación de un comité asesor externo para que contribuya en la elaboración del programa de actividades de la 42° Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad.

TERCERO. El comité de apoyo deberá rendir un informe al Pleno del Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/04/2019.10

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/24/04/2019.10, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión ordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 24 de abril de 2019.